



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : ANA MARIA TOVAR PENAGOS
Causante : JORGE TOVAR SAAVEDRA
Radicación : 2021-00302

Del trabajo de partición allegado por la partidora YENIFER CUELLAR MONTENEGRO designada de la lista de auxiliares de la justicia mediante proveído adiado 24 de enero de 2023, córrase traslado a las partes por el termino de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

**TRABAJO DE PARTICION PROCESO DE SUCESION CAUSANTE: JORGE TOVAR SAAVEDRA
SOLICITANTES: ANA MARIA TOVAR PENAGOS. RAD: 2021-302**

yenifer cuellar <ycuellarment@gmail.com>

Mar 8/08/2023 8:00 AM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva
<cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (718 KB)

Particion 3 de pequeñas causas.pdf;

señores

JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Cordial saludo,

Buen día

La suscrita, Yenifer Cuéllar Montenegro, identificada con cédula No. 1075220042 y TP. 194053 del CSJ, en calidad de partidora designada por el Despacho de la lista de auxiliares de la justicia, mediante la presente me permito allegar en documento adjunto, el trabajo de partición de la sucesión intestada dentro del proceso en referencia.

YENIFER CUELLAR MONTENEGRO
CC No. 1075220042 de Neiva
T.P No. 194.053 del C.S. de la J.
ABOGADA - USCO



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señor

JUEZ 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA

E. S. D.

REF: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTE: JORGE TOVAR SAAVEDRA

SOLICITANTES: **ANA MARIA TOVAR PENAGOS.**

RAD: 410014189003-2021-00302 - 00

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES HERENCIALES.

YENIFER CUELLAR MONTENEGRO, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 194.053 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.075.220.042 expedida en Neiva (Huila), actuando en calidad de PARTIDOR, designada por este Despacho de la lista de auxiliares de la Justicia, mediante auto de fecha 24 de enero de 2023, en el proceso de la referencia siendo demandantes **ANA MARIA TOVAR PENAGOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.238.004, persona mayor de edad vecina domiciliada en Neiva; ostentando la calidad de herederos de los causantes respectivamente y de conformidad al artículo 507 y subsiguientes de Código General del Proceso, a usted muy comedidamente por medio del presente escrito me permito allegar, TRABAJO DE PARTICION de los bienes del causante **JORGE TOVAR SAAVEDRA**, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía No. 12.186.271 de Garzón, y fallecido en la ciudad de Neiva el día 15 de agosto de 2007, siendo este su lugar de ultimo domicilio; el cual someto a su consideración y a la de los interesados, previa las siguientes anotaciones:

I. RESEÑA HISTORICA

- 1. JORGE TOVAR SAAVEDRA**, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía No. 12.186.271 de Garzón, y falleció en la ciudad de Neiva el día 15 de agosto de 2007, siendo este su lugar de ultimo domicilio, fechas en que, por ley, se defirió su herencia.
- 2.** El causante **JORGE TOVAR SAAVEDRA** contrajo matrimonio contrajo matrimonio católico con la señora **ERIKA ESPERANZA FIERRO ALVAREZ**, el día 8 de septiembre de 2001 en la Parroquia de la Santísima Trinidad de la ciudad de Neiva, según registro civil de matrimonio con indicativo serial No. 05078165, constituyendo por ende liquidación de sociedad conyugal, la cual se disolvió por causa de muerte del causante.
- 3.** De dicha unión matrimonial procrearon a los siguientes hijos y herederos, todos mayores de edad, de nombres **JORGE TOVAR FIERRO** y **VALENTINA TOVAR FIERRO**.

Asesorías Fuerzas Militares y de Policía
Oficina Calle 7 No. 7 – 09 Of, 607 “Edificio Séptima Avenida”
Neiva - Huila Celular 3114866966

4. Así mismo el causante, durante su existencia procreo a la demandante **ANA MARIA TOVAR PENAGOS**.
5. El juicio de sucesión se declaró abierto y radicado el día 16 de abril de 2021, atendiendo la demanda presentada por la señora **ANA MARIA TOVAR PENAGOS** quien acepta la herencia con beneficio de inventario, así mismo se dispuso el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la causa mortuoria.
6. El señor JORGE TOVAR FIERRO, en su calidad de heredero acepta su herencia en beneficio de inventario, así como el curador ad litem designado.
7. Las demandadas **ERIKA ESPERANZA FIERRO ALVAREZ** y **VALENTINA TOVAR FIERRO**, guardaron silencio dentro del proceso.
8. Una vez efectuado los emplazamientos de rigor por los medios legalmente dispuestos, así como habiéndose resuelto las excepciones presentadas, este Despacho mediante auto de fecha día 16 de febrero 2023, el Juzgado fijo fecha para la diligencia de inventario y avalúos, la cual se llevó a cabo el día 2 de mayo de 2023, según acta.
9. Mediante auto de fecha se procedió a designarme para realizar trabajo de partición. procediendo a concederme un término de 10 días hábiles después de recibida la asignación y documentación correspondiente.

II. ACERVO DE LA SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE

ACTIVOS

Una vez revisado, se encuentra que dentro del objeto principal de este proceso se encuentra la existencia de bienes y activos, determinándose lo siguiente:

PARTIDA PRIMERA: Lote 11 BLOQUE 2 EL LAGO

TIPO DE BIEN: Inmueble

TIPO DE INMUEBLE: Lote de terreno denominado Lote 11 BLOQUE 2 EL LAGO

ÁREA: Tiene superficie de 890 M2.

UBICACIÓN: Este predio se encuentra en el Complejo habitacional colinas del lago, ubicado en la vereda oriente, inspección de Amborco municipio de Palermo, departamento del Huila.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante mediante escritura pública No 2187 del 14/06/1995 protocolizada ante la Notaría Tercera de Neiva.

MATRICULA INMOBILIARIA No 200-99706

CEDULA CATASTRAL No 41-524-00-00-00-00-0027-0024-0-00-00-0000

LINDEROS: Se hallan consagrados en la escritura pública No 2187 del 14/06/1995 de la Notaría Tercera de Neiva.

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUÓ COMERCIAL DE.....\$22.147.788.00

(Valor avalúo Catastral Año 2020..... \$9.062.000.00).

PARTIDA SEGUNDA. LOTE No 5 CHB**TIPO DE BIEN:** Inmueble**TIPO DE INMUEBLE:** Lote de terreno denominado LOTE No 5 CHB**ÁREA:** Tiene superficie de 9100 M2.**UBICACIÓN:** Este predio se encuentra en el Municipio de Yaguará, departamento del Huila.**TRADICIÓN:** El Inmueble fue adquirido por el causante mediante escritura pública No 1496 del 06/05/1996 protocolizada ante la Notaría Tercera de Neiva.**MATRICULA INMOBILIARIA** No 200-117170**CEDULA CATASTRAL** No 41-885-00-02-00-00-0002-0242-0-00-00-0000**LINDEROS:** Se hallan consagrados en la escritura pública No 1496 del 06/05/1995 ante la Notaría tercera de Neiva**ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUÓ COMERCIAL DE.....\$19.868.244.00**

(Valor avalúo Catastral Año 2020..... \$58.000.00).

PARTIDA TERCERA. LOTE No 6 CHB**TIPO DE BIEN:** Inmueble**TIPO DE INMUEBLE:** Lote de terreno denominado LOTE No 6 CHB**ÁREA:** Tiene superficie de 10325 M2.**UBICACIÓN:** Este predio se encuentra en el Municipio de Yaguará, departamento del Huila.**TRADICIÓN:** El Inmueble fue adquirido por el causante mediante escritura pública No 1496 del 06/05/1996 protocolizada ante la Notaría Tercera de Neiva.**MATRICULA INMOBILIARIA** No 200-117182**CEDULA CATASTRAL** No 41-885-00-02-00-00-0002-0231-0-00-00-0000**LINDEROS:** Se hallan consagrados en la escritura pública No 1496 del 06/05/1995 ante la Notaría tercera de Neiva**ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUÓ COMERCIAL DE.....\$13.645.360.00**

(Valor avalúo Catastral Año 2020..... \$586.000.00).

PARTIDA CUARTA. Corresponde a 1/25 parte del LOTE No 2 CAMPOALEGRE**TIPO DE BIEN:** Inmueble**TIPO DE INMUEBLE:** Lote de terreno denominado LOTE No 6 CHB**ÁREA:** El predio cuenta con un área total superficiaria de 13 HECTARIAS 3743 M2.**UBICACIÓN:** Este predio se encuentra en el Municipio de Campoalegre, departamento del Huila.**TRADICIÓN:** El Inmueble fue adquirido por el causante mediante escritura pública No 1259 del 07/04/1996 protocolizada ante la Notaría Tercera de Neiva.**MATRICULA INMOBILIARIA** No 200-109063**CEDULA CATASTRAL** No 00-00-00-00-0011-0551-0-00-00-0000**LINDEROS:** Se hallan consagrados en la escritura pública No 1561 del 18/04/1994 protocolizada ante la Notaría tercera de Neiva**ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUÓ COMERCIAL DE..... \$221.881.021.00**

(Valor avalúo Catastral Año 2020)..... \$68.321.000.00).

TOTAL ACTIVO BRUTO INVENTARIADO.....\$277.542.413,00 M/CTE.

PASIVOS

De igual manera, una vez verificado los registros públicos, el inventario y avalúo presentado y aprobado dentro de este proceso, se tiene que existen las siguientes obligaciones y compensaciones que afectaron y gravaron el activo de esta herencia:

PARTIDA PRIMERA DE PASIVOS: SANEAMIENTO DEUDAS HIPOTECARIAS INMUEBLES LOTES No 5 Y 6CHB, DERIVADAS DE LAS HIPOTECAS, PAGADAS POR ANA MARIA TOVAR, así:

1. Hipoteca constituida por JORGE TOVAR SAAVEDRA (QEPD), mediante escritura No. 3218 de 06 de septiembre de 1995 de la Notaria Tercera de Neiva, sobre el predio identificado con el folio de matrícula No 200-99706.
2. Hipoteca constituida por JORGE TOVAR SAAVEDRA (QEPD), en favor del banco Cafetero mediante escritura No1348 del 25 de junio de 1996 de la Notaria Segunda de Neiva sobre los predios identificados con los folios de matrícula No 200-117170 y 200-117182.

obligaciones cedidas a CRAR PAIS y objeto de saneamiento de las mismas, tal como consta en las escrituras públicas No 1017 del 14/05/2020 y 1353 del 16/07/2020, ambas protocolizadas en la Notaría 19 de Bogotá, por la suma de 20 millones de pesos, los cuales fueron sufragados por cuotas mensuales \$833.333.33 por la heredera ANA MARIA TOVAR.

VALOR SANEAMIENTO JURIDICO.....\$20.000.000.00

PARTIDA SEGUNDA DE PASIVOS – GASTOS HONORARIOS ABOGADO PROCESO DE SUCESION.

Gastos generados por la apertura del proceso de sucesión en lo atinente a honorarios de abogado

Nota: Este valor se encuentra por debajo la tabla de honorarios para abogados de la corporación colegio nacional de abogados de Colombia (Conalbos) en la que se indica un mínimo de 12 SMLMV (\$10.902.313.00).

VALOR HONORARIOS.....\$7.000.000.00

TOTAL DEL PASIVO.....\$27.000.000

III. PARTICION Y ADJUDICACIÓN

Una vez revisada la documentación aportada dentro del proceso, se procederá a efectuar la partición y adjudicación de la sucesión según los artículos 501 y 508 del código general del proceso, en los siguientes términos:

• DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Teniendo en cuenta que la terminación de la de sociedad conyugal constituida con la señora **ERIKA ESPERANZA FIERRO ALVAREZ**, se dio por muerte del causante, y que existe una cónyuge supérstite, se procede a efectuar la liquidación de sociedad conyugal del haber social de la siguiente manera:

ACTIVOS:

50% Activos para la cónyuge supérstite: \$138.771.206,5

50% PARA LA MASA HERENCIAL.....\$138.771.206,5

PASIVOS

50% Pasivos para la cónyuge supérstite: \$13.500.000,00

50% PARA LA MASA HERENCIAL..... \$13.500.000,00

Se le adjudica a cada una de las partes el 50% de los activos y pasivos objeto de la masa sucesoral a título de gananciales.

Así mismo, al no existir compensaciones a favor del conyuge supérstite, ni se le adeuda compensaciones en favor de la masa herencia; **se declara a paz y salvo a la sociedad y finiquitada**

- **DISTRIBUCIÓN DE LA HERENCIA**

El causante **JORGE TOVAR SAAVEDRA**, no dejó testamento, ni donaciones, dejó descendencia, en este caso se aplicará las reglas de la sucesión intestada que nos ubica en el PRIMER ORDEN HEREDITARIO, el artículo 4º de la Ley 29 de 1982 dice Los hijos legítimos, adoptivos y extramatrimoniales, excluyen a todos los otros herederos y recibirán entre ellos iguales cuotas.

Así las cosas, se procederán a distribuir y adjudicar de la siguiente manera:

**DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE LA MASA HERENCIAL DEL CAUSANTE
EN PROINDIVISO**

- **HIJUELAS PASIVOS**

1. **HIJUELA DE PASIVOS PARA ERIKA ESPERANZA FIERRO ALVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.063.252, en calidad de conyuge supérstite del causante, se le adjudica lo siguiente:

VALOR HIJUELA\$**13.500.000,00**

Para asumir, se le adjudica en proindiviso así:

PARTIDA PRIMERA DE PASIVOS: Deberá cancelar el 50% de las Obligaciones contraídas derivadas del VALOR ASUMIDO EN EL SANEAMIENTO DEUDAS HIPOTECARIAS INMUEBLES LOTES No 5 Y 6CHB, DERIVADAS DE LAS HIPOTECAS, PAGADAS POR ANA MARIA TOVAR, así:

1. Hipoteca constituida por JORGE TOVAR SAAVEDRA (QEPD), mediante escritura No. 3218 de 06 de septiembre de 1995 de la Notaria Tercera de Neiva, sobre el predio identificado con el folio de matrícula No 200-99706.
2. Hipoteca constituida por JORGE TOVAR SAAVEDRA (QEPD), en favor del banco Cafetero mediante escritura No1348 del 25 de junio de 1996 de la Notaria Segunda de Neiva sobre los predios identificados con los folios de matrícula No 200-117170 y 200-117182.

obligaciones cedidas a CRAR PAIS y objeto de saneamiento de las mismas, tal como consta en las escrituras públicas No 1017 del 14/05/2020 y 1353 del 16/07/2020, ambas protocolizadas en la Notaría 19 de Bogotá, por la suma de 20 millones de pesos, los cuales fueron sufragados por cuotas mensuales \$833.333.33 por la heredera ANA MARIA TOVAR.

VALOR SANEAMIENTO JURIDICO.....\$20.000.000.oo
Valor adjudicado\$10.000.000.oo

PARTIDA SEGUNDA DE PASIVOS – GASTOS HONORARIOS ABOGADO PROCESO DE SUCESION.

Deberá cancelar el 50% de las Obligaciones contraídas en los gastos generados por la apertura del proceso de sucesión en lo atinente a honorarios de abogado
 Nota: Este valor se encuentra por debajo la tabla de honorarios para abogados de la corporación colegio nacional de abogados de Colombia (Conalbos) en la que se indica un mínimo de 12 SMLMV (\$10.902.313.00).

VALOR HONORARIOS.....\$7.000.000.oo
Valor adjudicado\$3.500.000.oo

TOTAL, ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA.....\$13.500.000.oo

- 2. HIJUELA DE PASIVOS PARA ANA MARIA TOVAR PENAGOS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.238.004, en calidad de hija y heredera del causante, a quien se le adjudica lo siguiente:

VALOR HIJUELA\$4.500.000,oo

Para asumir, se le adjudica en proindiviso así:

PARTIDA PRIMERA DE PASIVOS: Deberá cancelar el 16,6666666667% de las Obligaciones contraídas derivadas del VALOR ASUMIDO EN EL SANEAMIENTO DEUDAS

HIPOTECARIAS INMUEBLES LOTES No 5 Y 6CHB, DERIVADAS DE LAS HIPOTECAS, PAGADAS POR ANA MARIA TOVAR, así:

1. Hipoteca constituida por JORGE TOVAR SAAVEDRA (QEPD), mediante escritura No. 3218 de 06 de septiembre de 1995 de la Notaria Tercera de Neiva, sobre el predio identificado con el folio de matrícula No 200-99706.
2. Hipoteca constituida por JORGE TOVAR SAAVEDRA (QEPD), en favor del banco Cafetero mediante escritura No1348 del 25 de junio de 1996 de la Notaria Segunda de Neiva sobre los predios identificados con los folios de matrícula No 200-117170 y 200-117182.

obligaciones cedidas a CRAR PAIS y objeto de saneamiento de las mismas, tal como consta en las escrituras públicas No 1017 del 14/05/2020 y 1353 del 16/07/2020, ambas protocolizadas en la Notaría 19 de Bogotá, por la suma de 20 millones de pesos, los cuales fueron sufragados por cuotas mensuales \$833.333.33 por la heredera ANA MARIA TOVAR.

VALOR SANEAMIENTO JURIDICO.....\$20.000.000.oo
Valor adjudicado\$3.333.333,33

PARTIDA SEGUNDA DE PASIVOS – GASTOS HONORARIOS ABOGADO PROCESO DE SUCESION.

Deberá cancelar el 50% de las Obligaciones contraídas en los gastos generados por la apertura del proceso de sucesión en lo atinente a honorarios de abogado

Nota: Este valor se encuentra por debajo la tabla de honorarios para abogados de la corporación colegio nacional de abogados de Colombia (Conalbos) en la que se indica un mínimo de 12 SMLMV (\$10.902.313.00).

VALOR HONORARIOS.....\$7.000.000.oo
Valor adjudicado\$1.166.666,66

TOTAL, ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA.....\$4.500.000.oo

- 3. HIJUELA DE PASIVOS PARA JORGE TOVAR FIERRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.003.866.417, en calidad de hijo y heredero del causante, a quien se le adjudica lo siguiente:

VALOR HIJUELA\$4.500.000,oo

Para asumir, se le adjudica en proindiviso así:

PARTIDA PRIMERA DE PASIVOS: Deberá cancelar el 16,6666666667% de las Obligaciones contraídas derivadas del VALOR ASUMIDO EN EL SANEAMIENTO DEUDAS HIPOTECARIAS INMUEBLES LOTES No 5 Y 6CHB, DERIVADAS DE LAS HIPOTECAS, PAGADAS POR ANA MARIA TOVAR, así:

1. Hipoteca constituida por JORGE TOVAR SAAVEDRA (QEPD), mediante escritura No. 3218 de 06 de septiembre de 1995 de la Notaria Tercera de Neiva, sobre el predio identificado con el folio de matrícula No 200-99706.

2. Hipoteca constituida por JORGE TOVAR SAAVEDRA (QEPD), en favor del banco Cafetero mediante escritura No1348 del 25 de junio de 1996 de la Notaria Segunda de Neiva sobre los predios identificados con los folios de matrícula No 200-117170 y 200-117182.

obligaciones cedidas a CRAR PAIS y objeto de saneamiento de las mismas, tal como consta en las escrituras públicas No 1017 del 14/05/2020 y 1353 del 16/07/2020, ambas protocolizadas en la Notaría 19 de Bogotá, por la suma de 20 millones de pesos, los cuales fueron sufragados por cuotas mensuales \$833.333.33 por la heredera ANA MARIA TOVAR.

VALOR SANEAMIENTO JURIDICO.....\$20.000.000.00

Valor adjudicado\$3.333.333,33

**PARTIDA SEGUNDA DE PASIVOS – GASTOS HONORARIOS ABOGADO
PROCESO DE SUCESION.**

Deberá cancelar el 50% de las Obligaciones contraídas en los gastos generados por la apertura del proceso de sucesión en lo atinente a honorarios de abogado

Nota: Este valor se encuentra por debajo la tabla de honorarios para abogados de la corporación colegio nacional de abogados de Colombia (Conalbos) en la que se indica un mínimo de 12 SMLMV (\$10.902.313.00).

VALOR HONORARIOS.....\$7.000.000.00

Valor adjudicado\$1.166.666,66

TOTAL, ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA.....\$4.500.000.00

4. HIJUELA DE PASIVOS PARA VALENTINA TOVAR FIERRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.828.235, en calidad de hija y heredera del causante, a quien se le adjudica lo siguiente:

VALOR HIJUELA\$4.500.000,00

Para asumir, se le adjudica en proindiviso así:

PARTIDA PRIMERA DE PASIVOS: Deberá cancelar el 16,6666666667% de las Obligaciones contraídas derivadas del VALOR ASUMIDO EN EL SANEAMIENTO DEUDAS HIPOTECARIAS INMUEBLES LOTES No 5 Y 6CHB, DERIVADAS DE LAS HIPOTECAS, PAGADAS POR ANA MARIA TOVAR, así:

1. Hipoteca constituida por JORGE TOVAR SAAVEDRA (QEPD), mediante escritura No. 3218 de 06 de septiembre de 1995 de la Notaria Tercera de Neiva, sobre el predio identificado con el folio de matrícula No 200-99706.

2. Hipoteca constituida por JORGE TOVAR SAAVEDRA (QEPD), en favor del banco Cafetero mediante escritura No1348 del 25 de junio de 1996 de la Notaria Segunda de Neiva sobre los predios identificados con los folios de matrícula No 200-117170 y 200-117182.

obligaciones cedidas a CRAR PAIS y objeto de saneamiento de las mismas, tal como consta en las escrituras públicas No 1017 del 14/05/2020 y 1353 del 16/07/2020, ambas protocolizadas en la Notaría 19 de Bogotá, por la suma de 20 millones de pesos, los cuales fueron sufragados por cuotas mensuales \$833.333.33 por la heredera ANA MARIA TOVAR.

VALOR SANEAMIENTO JURIDICO.....\$20.000.000.00
Valor adjudicado\$3.333.333,33

**PARTIDA SEGUNDA DE PASIVOS – GASTOS HONORARIOS ABOGADO
 PROCESO DE SUCESION.**

Deberá cancelar el 50% de las Obligaciones contraídas en los gastos generados por la apertura del proceso de sucesión en lo atinente a honorarios de abogado

Nota: Este valor se encuentra por debajo la tabla de honorarios para abogados de la corporación colegio nacional de abogados de Colombia (Conalbos) en la que se indica un mínimo de 12 SMLMV (\$10.902.313.00).

VALOR HONORARIOS.....\$7.000.000.00
Valor adjudicado\$1.166.666,66

TOTAL, ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA.....\$4.500.000.00

• **HIJUELAS DE ACTIVOS**

1- HIJUELA DE ACTIVOS PARA ERIKA ESPERANZA FIERRO ALVAREZ,
 identificada con cedula de ciudadanía No. 55.063.252, en calidad de conyugue
 supérstite del causante.

VALOR HIJUELA\$138.771.206,5

Para pagar se le adjudica en proindiviso así:

PARTIDA PRIMERA: Derecho en común y proindiviso del 50 % respecto del 100%
 que corresponde al bien inmueble: Lote 11 BLOQUE 2 EL LAGO

TIPO DE BIEN: Inmueble

TIPO DE INMUEBLE: Lote de terreno denominado Lote 11 BLOQUE 2 EL LAGO

ÁREA: Tiene superficie de 890 M2.

UBICACIÓN: Este predio se encuentra en el Complejo habitacional colinas del lago, ubicado en la vereda oriente, inspección de Amborco municipio de Palermo, departamento del Huila.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante mediante escritura pública No 2187 del 14/06/1995 protocolizada ante la Notaría Tercera de Neiva.

MATRICULA INMOBILIARIA No 200-99706

CEDULA CATASTRAL No 41-524-00-00-00-0027-0024-0-00-00-0000

LINDEROS: Se hallan consagrados en la escritura pública No 2187 del 14/06/1995 de la Notaría Tercera de Neiva.

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUÓ COMERCIAL DE.....\$22.147.788.00
(Valor avalúo Catastral Año 2020..... \$9.062.000.00).

Vale esta partida y queda paga.....\$11.073.894

PARTIDA SEGUNDA: Derecho en común y proindiviso del 50 % respecto del 100% que corresponde al bien inmueble: LOTE No 5 CHB

TIPO DE BIEN: Inmueble

TIPO DE INMUEBLE: Lote de terreno denominado LOTE No 5 CHB

ÁREA: Tiene superficie de 9100 M2.

UBICACIÓN: Este predio se encuentra en el Municipio de Yaguará, departamento del Huila.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante mediante escritura pública No 1496 del 06/05/1996 protocolizada ante la Notaría Tercera de Neiva.

MATRICULA INMOBILIARIA No 200-117170

CEDULA CATASTRAL No 41-885-00-02-00-00-0002-0242-0-00-00-0000

LINDEROS: Se hallan consagrados en la escritura pública No 1496 del 06/05/1995 ante la Notaría tercera de Neiva

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUÓ COMERCIAL DE.....\$19.868.244.00
(Valor avalúo Catastral Año 2020..... \$58.000.00).

Vale esta partida y queda paga.....\$9.934.122

PARTIDA TERCERA: Derecho en común y proindiviso del 50 % respecto del 100% que corresponde al bien inmueble: LOTE No 6 CHB

TIPO DE BIEN: Inmueble

TIPO DE INMUEBLE: Lote de terreno denominado LOTE No 6 CHB

ÁREA: Tiene superficie de 10325 M2.

UBICACIÓN: Este predio se encuentra en el Municipio de Yaguará, departamento del Huila.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante mediante escritura pública No 1496 del 06/05/1996 protocolizada ante la Notaría Tercera de Neiva.

MATRICULA INMOBILIARIA No 200-117182

CEDULA CATASTRAL No 41-885-00-02-00-00-0002-0231-0-00-00-0000

LINDEROS: Se hallan consagrados en la escritura pública No 1496 del 06/05/1995 ante la Notaría tercera de Neiva

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUÓ COMERCIAL DE.....\$13.645.360.00
(Valor avalúo Catastral Año 2020..... \$586.000.00).

Vale esta partida y queda paga.....\$6.822.680

PARTIDA CUARTA: Derecho en común y proindiviso del 50 % respecto del 100% que corresponde al derecho de cuota del 1/25 parte del LOTE No 2 CAMPOALEGRE

TIPO DE BIEN: Inmueble

TIPO DE INMUEBLE: Lote de terreno denominado LOTE No 6 CHB

ÁREA: El predio cuenta con un área total superficial de 13 HECTARIAS 3743 M2.

UBICACIÓN: Este predio se encuentra en el Municipio de Campoalegre, departamento del Huila.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante mediante escritura pública No 1259 del 07/04/1996 protocolizada ante la Notaría Tercera de Neiva.

MATRICULA INMOBILIARIA No 200-109063

CEDULA CATASTRAL No 00-00-00-00-0011-0551-0-00-00-00-0000

LINDEROS: Se hallan consagrados en la escritura pública No 1561 del 18/04/1994 protocolizada ante la Notaría tercera de Neiva

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUÓ COMERCIAL DE..... \$221.881.021.00
(Valor avalúo Catastral Año 2020)..... \$68.321.000.00).

Vale esta partida y queda paga.....\$110.940.510,5

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA.....\$138.771.206,5

2- HIJUELA DE ACTIVOS PARA ANA MARIA TOVAR PENAGOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.238.004, en calidad de hija y heredera del causante.

VALOR HIJUELA\$46.257.068,83

Para pagar se le adjudica en proindiviso así:

PARTIDA PRIMERA: Derecho en común y proindiviso del 16,6666666667 % respecto del 100% que corresponde al bien inmueble: Lote 11 BLOQUE 2 EL LAGO

TIPO DE BIEN: Inmueble

TIPO DE INMUEBLE: Lote de terreno denominado Lote 11 BLOQUE 2 EL LAGO

ÁREA: Tiene superficie de 890 M2.

UBICACIÓN: Este predio se encuentra en el Complejo habitacional colinas del lago, ubicado en la vereda oriente, inspección de Amborco municipio de Palermo, departamento del Huila.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante mediante escritura pública No 2187 del 14/06/1995 protocolizada ante la Notaría Tercera de Neiva.

MATRICULA INMOBILIARIA No 200-99706

CEDULA CATASTRAL No 41-524-00-00-00-00-0027-0024-0-00-00-0000

LINDEROS: Se hallan consagrados en la escritura pública No 2187 del 14/06/1995 de la Notaría Tercera de Neiva.

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUÓ COMERCIAL DE.....\$22.147.788.00
(Valor avalúo Catastral Año 2020)..... \$9.062.000.00).

Vale esta partida y queda paga.....\$3.691.298

PARTIDA SEGUNDA: Derecho en común y proindiviso del 16,666666667% respecto del 100% que corresponde al bien inmueble: LOTE No 5 CHB

TIPO DE BIEN: Inmueble

TIPO DE INMUEBLE: Lote de terreno denominado LOTE No 5 CHB

ÁREA: Tiene superficie de 9100 M2.

UBICACIÓN: Este predio se encuentra en el Municipio de Yaguará, departamento del Huila.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante mediante escritura pública No 1496 del 06/05/1996 protocolizada ante la Notaría Tercera de Neiva.

MATRICULA INMOBILIARIA No 200-117170

CEDULA CATASTRAL No 41-885-00-02-00-00-0002-0242-0-00-00-0000

LINDEROS: Se hallan consagrados en la escritura pública No 1496 del 06/05/1995 ante la Notaría tercera de Neiva

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUÓ COMERCIAL DE.....\$19.868.244.00

(Valor avalúo Catastral Año 2020..... \$58.000.00).

Vale esta partida y queda paga.....\$3.311.374

PARTIDA TERCERA: Derecho en común y proindiviso del 16,666666667% respecto del 100% que corresponde al bien inmueble: LOTE No 6 CHB

TIPO DE BIEN: Inmueble

TIPO DE INMUEBLE: Lote de terreno denominado LOTE No 6 CHB

ÁREA: Tiene superficie de 10325 M2.

UBICACIÓN: Este predio se encuentra en el Municipio de Yaguará, departamento del Huila.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante mediante escritura pública No 1496 del 06/05/1996 protocolizada ante la Notaría Tercera de Neiva.

MATRICULA INMOBILIARIA No 200-117182

CEDULA CATASTRAL No 41-885-00-02-00-00-0002-0231-0-00-00-0000

LINDEROS: Se hallan consagrados en la escritura pública No 1496 del 06/05/1995 ante la Notaría tercera de Neiva

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUÓ COMERCIAL DE.....\$13.645.360.00

(Valor avalúo Catastral Año 2020..... \$586.000.00).

Vale esta partida y queda paga.....\$2.274.226,66

PARTIDA CUARTA: Derecho en común y proindiviso del 16,666666667% respecto del 100% que corresponde al derecho de cuota del 1/25 parte del LOTE No 2

CAMPOALEGRE

TIPO DE BIEN: Inmueble

TIPO DE INMUEBLE: Lote de terreno denominado LOTE No 6 CHB

ÁREA: El predio cuenta con un área total superficiaria de 13 HECTARIAS 3743 M2.

UBICACIÓN: Este predio se encuentra en el Municipio de Campoalegre, departamento del Huila.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante mediante escritura pública No 1259 del 07/04/1996 protocolizada ante la Notaría Tercera de Neiva.

MATRICULA INMOBILIARIA No 200-109063

Asesorías Fuerzas Militares y de Policía
Oficina Calle 7 No. 7 – 09 Of, 607 “Edificio Séptima Avenida”
Neiva - Huila Celular 3114866966

CEDULA CATASTRAL No 00-00-00-00-0011-0551-0-00-00-00-0000

LINDEROS: Se hallan consagrados en la escritura pública No 1561 del 18/04/1994 protocolizada ante la Notaría tercera de Neiva

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUÓ COMERCIAL DE..... \$221.881.021.00
(Valor avalúo Catastral Año 2020)..... **\$68.321.000.00).**

Vale esta partida y queda paga.....\$36.980.170,16

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA.....\$46.257.068,83

3- HIJUELA DE ACTIVOS PARA JORGE TOVAR FIERRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.003.866.417, en calidad de hijo y heredero del causante.

VALOR HIJUELA**\$46.257.068,83**

Para pagar se le adjudica en proindiviso así:

PARTIDA PRIMERA: Derecho en común y proindiviso del 16,666666667 % respecto del 100% que corresponde al bien inmueble: Lote 11 BLOQUE 2 EL LAGO

TIPO DE BIEN: Inmueble

TIPO DE INMUEBLE: Lote de terreno denominado Lote 11 BLOQUE 2 EL LAGO

ÁREA: Tiene superficie de 890 M2.

UBICACIÓN: Este predio se encuentra en el Complejo habitacional colinas del lago, ubicado en la vereda oriente, inspección de Amborco municipio de Palermo, departamento del Huila.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante mediante escritura pública No 2187 del 14/06/1995 protocolizada ante la Notaría Tercera de Neiva.

MATRICULA INMOBILIARIA No 200-99706

CEDULA CATASTRAL No 41-524-00-00-00-00-0027-0024-0-00-00-0000

LINDEROS: Se hallan consagrados en la escritura pública No 2187 del 14/06/1995 de la Notaría Tercera de Neiva.

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUÓ COMERCIAL DE.....\$22.147.788.00
(Valor avalúo Catastral Año 2020)..... **\$9.062.000.00).**

Vale esta partida y queda paga.....\$3.691.298

PARTIDA SEGUNDA: Derecho en común y proindiviso del 16,666666667% respecto del 100% que corresponde al bien inmueble: LOTE No 5 CHB

TIPO DE BIEN: Inmueble

TIPO DE INMUEBLE: Lote de terreno denominado LOTE No 5 CHB

ÁREA: Tiene superficie de 9100 M2.

UBICACIÓN: Este predio se encuentra en el Municipio de Yaguará, departamento del Huila.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante mediante escritura pública No 1496 del 06/05/1996 protocolizada ante la Notaría Tercera de Neiva.

MATRICULA INMOBILIARIA No 200-117170

CEDULA CATASTRAL No 41-885-00-02-00-00-0002-0242-0-00-00-0000

LINDEROS: Se hallan consagrados en la escritura pública No 1496 del 06/05/1995 ante la Notaría tercera de Neiva

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUÓ COMERCIAL DE.....\$19.868.244.00

(Valor avalúo Catastral Año 2020..... \$58.000.00).

Vale esta partida y queda paga.....\$3.311.374

PARTIDA TERCERA: Derecho en común y proindiviso del 16,666666667% respecto del 100% que corresponde al bien inmueble: LOTE No 6 CHB

TIPO DE BIEN: Inmueble

TIPO DE INMUEBLE: Lote de terreno denominado LOTE No 6 CHB

ÁREA: Tiene superficie de 10325 M2.

UBICACIÓN: Este predio se encuentra en el Municipio de Yaguará, departamento del Huila.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante mediante escritura pública No 1496 del 06/05/1996 protocolizada ante la Notaría Tercera de Neiva.

MATRICULA INMOBILIARIA No 200-117182

CEDULA CATASTRAL No 41-885-00-02-00-00-0002-0231-0-00-00-0000

LINDEROS: Se hallan consagrados en la escritura pública No 1496 del 06/05/1995 ante la Notaría tercera de Neiva

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUÓ COMERCIAL DE.....\$13.645.360.00

(Valor avalúo Catastral Año 2020..... \$586.000.00).

Vale esta partida y queda paga.....\$2.274.226,66

PARTIDA CUARTA: Derecho en común y proindiviso del 16,666666667% respecto del 100% que corresponde al derecho de cuota del 1/25 parte del LOTE No 2

CAMPOALEGRE

TIPO DE BIEN: Inmueble

TIPO DE INMUEBLE: Lote de terreno denominado LOTE No 6 CHB

ÁREA: El predio cuenta con un área total superficiaria de 13 HECTARIAS 3743 M2.

UBICACIÓN: Este predio se encuentra en el Municipio de Campoalegre, departamento del Huila.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante mediante escritura pública No 1259 del 07/04/1996 protocolizada ante la Notaría Tercera de Neiva.

MATRICULA INMOBILIARIA No 200-109063

CEDULA CATASTRAL No 00-00-00-00-0011-0551-0-00-00-00-0000

LINDEROS: Se hallan consagrados en la escritura pública No 1561 del 18/04/1994 protocolizada ante la Notaría tercera de Neiva

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUÓ COMERCIAL DE..... \$221.881.021.00

(Valor avalúo Catastral Año 2020)..... \$68.321.000.00).

Vale esta partida y queda paga.....\$36.980.170,16

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA.....\$46.257.068,83

4- HIJUELA DE ACTIVOS PARA VALENTINA TOVAR FIERRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.828.235, en calidad de hija y heredera del causante.

VALOR HIJUELA\$**46.257.068,83**

Para pagar se le adjudica en proindiviso así:

PARTIDA PRIMERA: Derecho en común y proindiviso del 16,666666667 % respecto del 100% que corresponde al bien inmueble: Lote 11 BLOQUE 2 EL LAGO

TIPO DE BIEN: Inmueble

TIPO DE INMUEBLE: Lote de terreno denominado Lote 11 BLOQUE 2 EL LAGO

ÁREA: Tiene superficie de 890 M2.

UBICACIÓN: Este predio se encuentra en el Complejo habitacional colinas del lago, ubicado en la vereda oriente, inspección de Amborco municipio de Palermo, departamento del Huila.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante mediante escritura pública No 2187 del 14/06/1995 protocolizada ante la Notaría Tercera de Neiva.

MATRICULA INMOBILIARIA No 200-99706

CEDULA CATASTRAL No 41-524-00-00-00-00-0027-0024-0-00-00-0000

LINDEROS: Se hallan consagrados en la escritura pública No 2187 del 14/06/1995 de la Notaría Tercera de Neiva.

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUÓ COMERCIAL DE.....\$22.147.788.00

(Valor avalúo Catastral Año 2020..... \$9.062.000.00).

Vale esta partida y queda paga.....\$3.691.298

PARTIDA SEGUNDA: Derecho en común y proindiviso del 16,666666667% respecto del 100% que corresponde al bien inmueble: LOTE No 5 CHB

TIPO DE BIEN: Inmueble

TIPO DE INMUEBLE: Lote de terreno denominado LOTE No 5 CHB

ÁREA: Tiene superficie de 9100 M2.

UBICACIÓN: Este predio se encuentra en el Municipio de Yaguará, departamento del Huila.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante mediante escritura pública No 1496 del 06/05/1996 protocolizada ante la Notaría Tercera de Neiva.

MATRICULA INMOBILIARIA No 200-117170

CEDULA CATASTRAL No 41-885-00-02-00-00-0002-0242-0-00-00-0000

LINDEROS: Se hallan consagrados en la escritura pública No 1496 del 06/05/1995 ante la Notaría tercera de Neiva

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUÓ COMERCIAL DE.....\$19.868.244.00

(Valor avalúo Catastral Año 2020..... \$58.000.00).

Vale esta partida y queda paga.....\$3.311.374

PARTIDA TERCERA: Derecho en común y proindiviso del 16,666666667% respecto del 100% que corresponde al bien inmueble: LOTE No 6 CHB

TIPO DE BIEN: Inmueble

TIPO DE INMUEBLE: Lote de terreno denominado LOTE No 6 CHB

ÁREA: Tiene superficie de 10325 M2.

UBICACIÓN: Este predio se encuentra en el Municipio de Yaguará, departamento del Huila.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante mediante escritura pública No 1496 del 06/05/1996 protocolizada ante la Notaría Tercera de Neiva.

MATRICULA INMOBILIARIA No 200-117182

CEDULA CATASTRAL No 41-885-00-02-00-00-0002-0231-0-00-00-0000

LINDEROS: Se hallan consagrados en la escritura pública No 1496 del 06/05/1995 ante la Notaría tercera de Neiva

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUÓ COMERCIAL DE.....\$13.645.360.00

(Valor avalúo Catastral Año 2020..... \$586.000.00).

Vale esta partida y queda paga.....\$2.274.226,66

PARTIDA CUARTA: Derecho en común y proindiviso del 16,666666667% respecto del 100% que corresponde al derecho de cuota del 1/25 parte del LOTE No 2

CAMPOALEGRE

TIPO DE BIEN: Inmueble

TIPO DE INMUEBLE: Lote de terreno denominado LOTE No 6 CHB

ÁREA: El predio cuenta con un área total superficiaria de 13 HECTARIAS 3743 M2.

UBICACIÓN: Este predio se encuentra en el Municipio de Campoalegre, departamento del Huila.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante mediante escritura pública No 1259 del 07/04/1996 protocolizada ante la Notaría Tercera de Neiva.

MATRICULA INMOBILIARIA No 200-109063

CEDULA CATASTRAL No 00-00-00-00-0011-0551-0-00-00-00-0000

LINDEROS: Se hallan consagrados en la escritura pública No 1561 del 18/04/1994 protocolizada ante la Notaría tercera de Neiva

ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUÓ COMERCIAL DE..... \$221.881.021.00

(Valor avalúo Catastral Año 2020)..... \$68.321.000.00).

Vale esta partida y queda paga.....\$36.980.170,16

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA.....\$46.257.068,83

IV. COMPROBACION:

VALOR ACTIVOS.....\$277.542.413,00 M/CTE.

- **ERIKA ESPERANZA FIERRO**, valor hijuela.....\$138.771.206,5
- **ANA MARIA TOVAR PENAGOS**, valor hijuela.....\$46.257.068,83
- **JORGE TOVAR FIERRO**, valor hijuela.....\$46.257.068,83
- **VALENTINA TIVAR FIERRO**, valor hijuela.....\$46.257.068,83

SUMAS IGUALES.....\$277.542.413,00

VALOR PASIVOS.....\$27.000.000

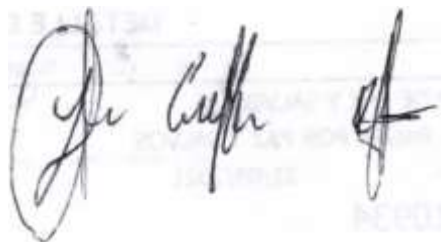
- **ERIKA ESPERANZA FIERRO**, valor hijuela.....\$13.500.000
- **ANA MARIA TOVAR PENAGOS**, valor hijuela.....\$4.500.000
- **JORGE TOVAR FIERRO**, valor hijuela.....\$4.500.000
- **VALENTINA TIVAR FIERRO**, valor hijuela.....\$4.500.000

SUMAS IGUALES.....\$27.000.000

V. PETICIONES

En esta forma dejo presentado el trabajo de partición de la sociedad patrimonial, dentro del proceso de la referencia, sometiéndolo a su consideración y a la de las partes involucradas.

Del señor Juez,



YENIFER CUELLAR MONTENEGRO

C.C No. 1.075.220.042 de Neiva

T.P. No. 194. 053 C.S. J.